

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL PARA BENIDORM

El Ayuntamiento de Benidorm, consciente de su responsabilidad en materia cultural y reconociendo la labor que vienen desarrollando las asociaciones culturales en la participación y difusión de la cultura convoca, un año más, esta **Subvención a Proyectos de Carácter Cultural para Benidorm**, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Esta convocatoria de subvenciones tiene por objeto el fomento de las actividades culturales organizadas por las asociaciones culturales de Benidorm durante el año 2024, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra ciudad y estimular y apoyar sus proyectos y programaciones culturales.

Las actividades objeto de subvención mediante esta convocatoria deben estar relacionadas con las siguientes temáticas: Música, Teatro, Exposiciones, Cine, Conferencias, etc.

No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

-Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, las actividades asociadas a:

Fiestas patronales, otras asociaciones culturales de la ciudad, romerías, etc., o cualquier otro evento o actividad deportiva/festiva.

-Actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.

-Las actividades que persigan fines de lucro.

2.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las asociaciones culturales de Benidorm, que reúnan los siguientes requisitos:

-Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm.

-Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades culturales en la ciudad.

-Disponer de sede social o delegación estable, activa y abierta al público en el municipio de Benidorm.

No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Tampoco podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones o entidades culturales que hayan sido beneficiarias de otra subvención de la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm en el 2024.

3.- FINANCIACIÓN.

Dicha convocatoria tiene asignada la cantidad de **OCHO MIL EUROS (8.000'00.-€)**, en la partida presupuestaria 21 3300 48900 (Otras transferencias) del presupuesto municipal del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento.

La realización de la actividad no podrá estar condicionada exclusivamente a la obtención de la subvención a que hubiera lugar en virtud de la presente convocatoria.

4.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder del gasto subvencionable del proyecto sin que, en ningún caso, la cuantía máxima pueda ser superior a MIL EUROS (1.000'00.-€) por beneficiario, proyecto y convocatoria.

Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud que podrá contener un máximo de un proyecto.

5.- REGIMEN DE COMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

6.- GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Podrán ser objeto de subvención:

-Los gastos corrientes derivados del desarrollo de los proyectos o programas a subvencionar.

-Los gastos corrientes correspondientes al normal funcionamiento de la Asociación.

-Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La solicitud y la documentación que seguidamente se cita deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Benidorm, mediante instancia general, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benidorm <https://sede.benidorm.org/registro-electronico>, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOP de Alicante.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto, programa o actividad para la que se solicita la subvención, con el siguiente contenido:

- Denominación del proyecto

- Objetivos

- Ámbito de actuación: destinatarios y nº de beneficiarios

- Tipo de actividad (abierta o exclusiva para sus socios)
 - Breve desarrollo descriptivo de las actividades
 - Metodología
 - Medios e Infraestructura
 - Calendario/Temporalización: las actividades deben desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
 - Presupuesto detallado de gastos del proyecto objeto de la solicitud, indicando la subvención solicitada, los gastos que serán imputados a dicha subvención y los recursos económicos disponibles.
- 2) Programa de acciones y actividades previstas o realizadas en el año 2024 (Anexo I).
 - 3) Breve currículum o desarrollo histórico descriptivo del colectivo o asociación.
 - 4) Acreditación de la persona firmante de la solicitud.
 - 5) Tarjeta de Identificación Fiscal
 - 6) Estatutos Vigentes
 - 7) Declaración responsable (Anexo II).
 - 8) Certificado de titularidad del Banco.

8- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada conforme al artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios y de acuerdo al siguiente baremo.

1. La calidad e interés del proyecto desde el punto de vista cultural y turístico, de 0 a 10 puntos
2. Trayectoria de la asociación, de 0 a 10 puntos
3. Continuidad del proyecto, de 0 a 10 puntos
4. Fomento de la participación, impacto social y/o ciudadano, de 0 a 10 puntos
5. Plan de comunicación y difusión previsto: se valorará especialmente la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad, valencianas y castellanas, de 0 a 10 puntos.

10.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

Al objeto de proceder a la emisión del informe de evaluación de la convocatoria, se constituirá una comisión de valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Concejal de Cultura o persona en quien delegue.

Vocal: Funcionario/a perteneciente a la Concejalía de Cultura.

Vocal: Funcionario/a adscrito al departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Benidorm.

Secretaria: Un funcionario/a perteneciente a la Concejalía de Cultura.

La comisión de evaluación verificará y evaluará las solicitudes presentadas y elevará propuesta al órgano competente, determinando el importe de la subvención, proporcionalmente a los puntos obtenidos y a la cuantía justificada. Para las solicitudes no aceptadas se especificarán debidamente las razones de la denegación.

La resolución será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, surtiendo la publicación en la web municipal, los efectos de la notificación.

La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

11.- DE LA JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación, dentro del plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de la subvención concedida, de los justificantes de los gastos realizados conforme al objeto de la subvención, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión.

Debe ser objeto de justificación el gasto subvencionable que se detalle en la resolución de la convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la reducción total o parcial de la subvención.

Los gastos necesariamente deberán referirse a los establecidos en la base primera de esta convocatoria.

Para la justificación de la subvención, se deberá presentar la cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- 1.-Certificado o declaración (Anexo III), expedido por el Órgano competente, en el que conste:
 - Convenio en el que se enmarca la subvención.
 - Importe de la subvención.
 - Que la subvención ha sido aplicada a los fines para los que fue concedida.

- En su caso, mención de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2.- Memoria de las actividades desarrolladas.

3.- Memoria económica, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y número de factura, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos efectuados, por el importe de la ayuda concedida. Así como los justificantes de las transferencias bancarias realizadas.

- Ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas.

- Certificado de estar al corriente obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

a) Enviar cuanta documentación se requiera.

b) Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado, la financiación del Ayuntamiento de Benidorm.

c) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto presentado.

d) Admitir la supervisión de la Comisión Técnica formada para el estudio y valoración de proyectos, con el fin de comprobar la adecuación de las acciones subvencionadas a las solicitudes formuladas.

e) Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

13.- ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Benidorm, en la Plaza SS.MM. Los Reyes de España, 1. Teléfono 96 681 54 87, o por correo electrónico en la dirección de correo electrónico benidormcultural@gmail.com

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria, en lo no previsto, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Benidorm para 2023 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de

aplicación, así como la ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

15.- PUBLICIDAD.

La presente convocatoria se publicará íntegramente en el sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable: se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante.

Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del Delegado de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar los trámites de subvenciones y ayudas municipales. Todo ello de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria publicada en el Boletín Oficial.

Legitimación: la base legal para el tratamiento de sus datos obedece al cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable, concretamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de supresión: los datos personales se mantendrán en nuestros sistemas durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Será de aplicación la normativa de archivos y documentación

Destinatarios: los datos serán cedidos por imperativo legal a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta o utilización
- Los datos identificativos serán publicados en la municipal conforme lo dispuesto en las convocatorias, y de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Los datos identificativos y económicos serán comunicados a entidades financieras respecto de las remuneraciones económicas.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria respecto de las comprobaciones de estar al corriente de las obligaciones sociales y fiscales.
- A la Diputación de Alicante respecto de las labores de fiscalización de la presente subvención.

- En su caso, Juzgados y tribunales.

Transferencias internacionales: no están previstas transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: no se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a través de sede electrónica, por registro general, o por correo electrónico a su DPD a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia.

17.- APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm y en la Ley General de Subvenciones, aprobada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo caso, la interpretación o aclaración de las cuestiones o aspectos insuficientemente regulados en las presentes bases que se puedan observar, corresponde a la concejalía delegada de Cultura.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Don/doña _____, con N.I.F. _____,
en representación de la asociación/entidad _____,
con CIF _____, domicilio en _____ y Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

-Que la Asociación/Entidad indicada ha recibido una subvención por importe de _____ €, en base a la Convocatoria de ayudas para _____ del año 2024 del Ayuntamiento de Benidorm, para el proyecto:

“ _____ ”, la cual ha sido aplicada al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Aportar certificados en documentos de la justificación.

Asimismo, **DECLARO:**

Que esta asociación/entidad no ha solicitado/obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

Que esta asociación/entidad ha solicitado/obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio, por los importes que se expresan a continuación:

Entidad	Importe Subvención

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a. _____, con N.I.F. _____,
domicilio _____ en _____, calle _____,
número ____, y teléfono _____, en representación de _____, para su
debida constancia en el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Benidorm para otorgar
subvenciones en base a la convocatoria _____,

bajo su plena responsabilidad, **declara:**

1.- Que la entidad reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones de la misma, así como a probar documentalmente todos los datos que figuran.

2.- Que la entidad solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y normas concordantes.

3.- Que en el día de la fecha, la Asociación que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y Hacienda Local.

4.- Que la entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del reintegro de subvenciones públicas.

5.- Que en relación a otras subvenciones solicitadas u obtenidas para el proyecto presentado:

No ha solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de entidades públicas ni privadas.

Ha solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto de las siguientes entidades públicas o privadas:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____, a ____ de _____ de 2024

Firmado: _____

